ACUERDO QUE EMITE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, PARA FIJAR LA AGENDA MÍNIMA DE TRABAJO QUE SERÁ DESAHOGADA DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LIX LEGISLATURA.

El artículo 42 de la Constitución Política del Estado impone a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, la obligación de ejecutar y vigilar un sistema que le permita concluir trabajos que hayan quedado en calidad de pendientes a cargo de las comisiones dictaminadoras, así como iniciar o continuar cualquier otro tipo de trabajo propio de dichas comisiones, con el objeto de que éstas se aboquen al análisis, estudio y, en su caso, presenten sus proyectos de dictámenes para que, en el momento oportuno, se cite a sesionar a la asamblea y resuelva lo conducente.

En ese sentido, conviene mencionar que las premisas para elaborar la presente agenda fueron:

1.- Realizar una minuciosa revisión de los asuntos pendientes de resolver a esta fecha por el Congreso;

2.- El derecho de los grupos parlamentarios de plantear otros temas que a cada uno de ellos les interesa desahogar mediante un proceso legislativo;

3.- Los resolutivos adoptados por el Pleno del Congreso del Estado en el periodo ordinario de sesiones, particularmente por el hecho de que algunas comisiones ordinarias de dictamen legislativo resolvieron establecer tareas específicas en relación con el estudio y dictamen de diversas iniciativas de leyes que les fueron turnadas.

El resolutivo que se propone, recoge la premisa fundamental bajo la cual se ha dado sustento al trabajo legislativo en esta Legislatura, la cual radica en la voluntad política que ha caracterizado a los grupos parlamentarios para favorecer los consensos en la toma de decisiones, de tal forma que la prioridad sea aprobar ordenamientos jurídicos de beneficio para el colectivo sonorense.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se procede a emitir el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve establecer como agenda mínima de trabajo para ser desahogada durante el primer periodo de sesiones extraordinarias del segundo año de ejercicio constitucional, los siguientes asuntos:

I.- Iniciativa de Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, presentada por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno;

II.- Iniciativa con proyecto de Ley que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, presentada por el diputado Alberto Natanael Guerrero López;

III.- Iniciativa con proyecto de Ley que Previene, Combate y Sanciona la Trata de Personas para el Estado de Sonora, presentada por el diputado David Cuauhtémoc Galindo Delgado;

IV.- Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 38 de la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad; con el fin de regular el uso de líneas telefónicas por parte de los internos en los centros de readaptación social; asimismo, se adiciona el artículo 141 BIS al Código Penal para el Estado de Sonora, relativo a la portación y uso de aparatos portátiles de comunicación celular en los centros de

readaptación social en la entidad y un Punto de Acuerdo que exhorta a las demás Legislaturas de los Estados del País a legislar sobre la materia, presentadas por el diputado Marco Antonio Ramírez Wakamatzu;

V.- Iniciativa con proyecto de Decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley número 261, que contiene el Código de Familia para el Estado de Sonora, que será presentada por los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos;

VI.- Escrito de la ciudadana Xóchitl Lagarda Burton, Presidenta del Pacto por la Participación Social en la Educación Sonora, con el cual presentó ante este Congreso del Estado, propuesta de reformas a la Ley de Educación, misma que fue hecha suya por los diputados Oscar Manuel Madero Valencia y José Enrique Reina Lizárraga; y

VII.- Iniciativa con proyecto de Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente del Estado de Sonora, presentada por los diputados César Augusto Marcor Ramírez y Carlos Heberto Rodríguez Freaner.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión de la Diputación Permanente.

ATENTAMENTE
SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
Hermosillo, Sonora, a 19 de enero de 2011.

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. HÉCTOR MOISES LAGUNA TORRES

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL